INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., marzo 23 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó parcialmente la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás y sin costas en esa instancia. Hay solicitud de la parte demandante para que se ejecute la sentencia. Sírvase proveer.

Seis (6) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00356 00			
DEMANDANTE	Liliana Patricia Botero Trujillo	**DOC. IDENT.**	30.298.419
DEMANDADA	Colpensiones y Protección S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES ($2.725.578.oo), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Protección S.A. y a favor de la demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	
EXPENSAS	-------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$2.725.578.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$2.725.578.oo**
Son: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, radicar el presente asunto como proceso ejecutivo e ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2021

Por ESTADO No. 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO